

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, para designar defensor público que ejerza la representación del demandado. Para proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

LISA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD



SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) marzo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	587
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Oscar Andrés Montero Arredondo
Menor:	Miguel Ángel Montero Medina representado por Natalia Medina García
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00374-00
Providencia:	Corrige datos

El apoderado demandante, ha solicitado al despacho la corrección del auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que las personas que se mencionan en el inciso segundo de las consideraciones del auto No. 2327 del 18 de octubre de 2022, que reza “*Se allega poder otorgado por el señor LUIS HERNANDO HUILA DAZA y la señora ISLEY YAMIR ORTIZ BRAVO, el cual fue autenticado en Notaria*”, no guardan ninguna relación con la presente demanda.

Igualmente, solicita se corrija el apellido del demandado pues erróneamente se indicó en el numeral primero del auto admisorio, lo siguiente “**PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de la Paternidad, presentada por el señor OSCAR ANDRÉS MONTENEGRO ARREDONDO, en contra de la señora NATALIA MEDINA GARCÍA, trámite que se adelantará por el trámite verbal, regulado en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso**” - negrillas del despacho-, cuando en realidad se trata del señor OSCAR ANDRÉS MONTERO ARREDONDO.

Por lo anterior, se procede conforme el artículo 286 del C.G.P., a corregir dichas falencias.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 2327 del 18 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que los señores LUIS HERNANDO HUILA DAZA y la señora ISLEY YAMIR ORTIZ BRAVO, no son parte del presente proceso.

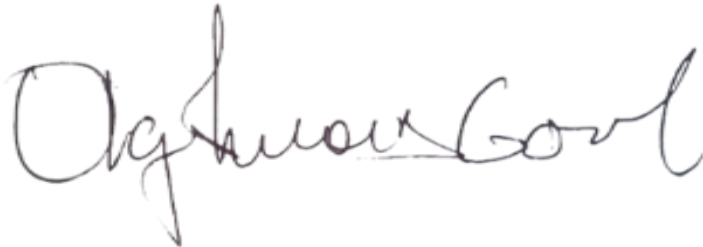
SEGUNDO: Corregir el numeral PRIMERO del auto No. 2327 del 18 de octubre de 2022, el cual quedará así: “**PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de**

la Paternidad, presentada por el señor OSCAR ANDRÉS MONTERO ARREDONDO, en contra de la señora NATALIA MEDINA GARCÍA, trámite que se adelantará por el trámite verbal, regulado en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso”.

TERCERO: La presente providencia hace parte integral del auto No. 2327 del 18 de octubre de 2022, el cual debe ser notificado conjuntamente con la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 051

EN LA FECHA 28 MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON